

PROMULGA ACUERDO N°54 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROGRAMA COMUNITARIO 2021 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

DECRETO EXENTO N°

1608

RECOLETA, 01 ABR. 2021

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°1632 de fecha 11 de diciembre de 2020, que promulga Acuerdo N°145 de fecha 01 de diciembre de 2020, del Honorable Concejo Municipal que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 2.- El memorándum N°111 de fecha 09 de marzo del 2021, del Director de Secpla (S) Jorge Naranjo Carmona donde remite los programas municipales 2021 al Honorable Concejo Municipal.
- 3.- El informe final N°740, de 2020 de la Contraloría General de la República "Sobre auditoría de gestión presupuestaria 2019, y gastos de publicidad y difusión de la Municipalidad de Recoleta", en su numeral N°6.2 señala falta de aprobación de los programas comunitarios por parte del Concejo Municipal, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado y a la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su art.65, que señala que, con todo, el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobadas por el concejo a proposición del Alcalde, se presenta a aprobación programas municipales 2021 al Honorable Concejo Municipal.
- 4.- El Acuerdo N°54 de fecha 16 de marzo de 2021 del Honorable Concejo Municipal, aprueba el programa comunitario que desarrollará durante el año 2021 de la Dirección de Obras Municipales, aprobándose los propósitos específicos, ámbitos de intervención y plan de acción, establecidos en el decreto exento particular del programa.
- 5.- El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa Alcalde Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°54 de fecha 16 de marzo de 2021 del Honorable Concejo Municipal, aprobar de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la ley N°18.695 orgánica constitucional de municipalidades, el programa comunitario que desarrollara durante el año 2021 la Dirección de Obras Municipales. Aprobándose los propósitos específicos, ámbitos de intervención y plan de acción, establecidos en los decretos exentos particulares de cada uno de los siguientes programas:

- ❖ Programa desarrollo de propuestas urbanas, arquitectónicas y de diseño en general para el mejoramiento de vecinos en situación de calle, comercio informal, población vulnerable o iniciativas de interés social en general, aprobado por decreto exento N°112 de fecha 22 de enero de 2021.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

GRL/LESM/cdc



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDE(S)



DECRETO EXENTO N° **1608**

RECOLETA,

01 ABR. 2021

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°1632 de fecha 11 de diciembre de 2020, que promulga Acuerdo N°145 de fecha 01 de diciembre de 2020, del Honorable Concejo Municipal que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 2.- El memorándum N°111 de fecha 09 de marzo del 2021, del Director de Secpla (S) Jorge Naranjo Carmona donde remite los programas municipales 2021 al Honorable Concejo Municipal.
- 3.- El informe final N°740, de 2020 de la Contraloría General de la República "Sobre auditoría de gestión presupuestaria 2019, y gastos de publicidad y difusión de la Municipalidad de Recoleta", en su numeral N°6.2 señala falta de aprobación de los programas comunitarios por parte del Concejo Municipal, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado y a la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su art.65, que señala que, con todo, el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobadas por el concejo a proposición del Alcalde, se presenta a aprobación programas municipales 2021 al Honorable Concejo Municipal.
- 4.- El Acuerdo N°54 de fecha 16 de marzo de 2021 del Honorable Concejo Municipal, aprueba el programa comunitario que desarrollará durante el año 2021 de la Dirección de Obras Municipales, aprobándose los propósitos específicos, ámbitos de intervención y plan de acción, establecidos en el decreto exento particular del programa.
- 5.- El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa Alcalde Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°54 de fecha 16 de marzo de 2021 del Honorable Concejo Municipal, aprobar de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la ley N°18.695 orgánica constitucional de municipalidades, el programa comunitario que desarrollara durante el año 2021 la Dirección de Obras Municipales. Aprobándose los propósitos específicos, ámbitos de intervención y plan de acción, establecidos en los decretos exentos particulares de cada uno de los siguientes programas:

- ❖ Programa desarrollo de propuestas urbanas, arquitectónicas y diseño en general para el mejoramiento de vecinos en situación de calle, comercio informal, población vulnerable o iniciativas de interés social en general, aprobado por decreto exento N°112 de fecha 22 de enero de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO GIANINNA REPETTIR LARA ALCALDE(S); LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.

LESM/cde

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal; Alcaldía; Administración Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección de Control; Dirección de Adm. Y Finanzas; Contabilidad; Dirección de Obras Municipal, Dirección de Secpla (2).



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



ACUERDO N° 54

RECOLETA, 16 MARZO DE 2021

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, lo informado por memorándum N°111 de fecha 09 de marzo de 2021, del Director de Secpla (S), don Jorge Naranjo Carmona; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL PROGRAMA COMUNITARIO QUE DESARROLLARA DURANTE EL AÑO 2021 LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES. APROBANDOSE LOS PROPOSITOS ESPECIFICOS, AMBITOS DE INTERVENCION Y PLAN DE ACCION, ESTABLECIDOS EN LOS DECRETOS EXENTOS PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:”.

- ❖ **PROGRAMA DESARROLLO DE PROPUESTAS URBANAS, ARQUITECTÓNICAS Y DE DISEÑO EN GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VECINOS EN SITUACIÓN DE CALLE, COMERCIO INFORMAL , POBLACIÓN VULNERABLE O INICIATIVAS DE INTERES SOCIAL EN GENERAL, APROBADO POR DECRETO EXENTO N°112 DE 22 ENERO DE 2021.**

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

DOÑA ALEJANDRA MUÑOZ DIAZ

DOÑA NATALIA CUEVAS GUERRERO

DON CRISTIAN WEIBEL AVENDAÑO

DON ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN

DON LUIS GONZALEZ BRITO

DON FERNANDO MANZUR FREIG

DON MAURICIO SMOK ALLEMANDI

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/gnp.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- Obras municipales Secpla Secret. Municipal